

4.30

M.P.S. S.G.P.R.E.I. 752 S6 PREI



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333- 2022-MPS/A

Sechura, 11 de Abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 113-2022-MPS/GM-URS de fecha 07 de Abril del 2022, emitida por la Unidad de Residuos Sólidos, solicita **APROBAR EL PLAN DE COMUNICACIONES Y BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES DE LA UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante de Visto de fecha 07 de Abril del 2022, emitido por la Unidad de Residuos Sólidos; indica que ha elaborado un **PLAN DE COMUNICACIONES Y BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES** con un presupuesto de S/15,251.00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), con el objetivo de generar y difundir a la población de Sechura estrategias de comunicación que sirvan para sensibilizar a la población en tema de manejo adecuado de los Residuos Sólidos, difundir cultura de pago de arbitrios, la segregación en la fuente y la valorización de residuos. Los resultados planteados se lograrán si apertura más actividades económicas en el distrito, la provincia y la Región. Cada estrategia propuesta ha sido tomando en cuenta criterios técnicos de tal manera que no existan irregularidades. Por el cual alcanza el **PLAN DE COMUNICACIONES Y BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES 2022**, para su aprobación correspondiente.

Que, mediante proveído de fecha 08 Abril del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, proyectar Resolución de Alcaldía, aprobando **PLAN DE COMUNICACIONES Y BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES 2022**.

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades permite el planteamiento de soluciones ambientales mediante la aplicación de instrumentos de gestión posibilitando el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora, en el marco de los dispositivos legales ambientales y técnicos.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su Artículo 6, indica los lineamientos de la Gestión integral de los Residuos Sólidos deberá estar orientada a: desarrollar acciones de educación y sensibilización dirigida hacia la población en general y capacitación técnica para una gestión y manejo de de los residuos solidos eficiente, eficaz y sostenible, enfocada en la minimización y la valorización.

Que, mediante el Artículo 129° del Decreto Supremo N°014-2017-MINAN REGLAMENTO D.L 1278 LEY DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS; consideraciones para el desarrollo de estrategias y actividades de educación ambiental, con el fin de contribuir a la educación ambiental ,los planes , las estrategias y actividades que realicen los sectores , los gobiernos regionales y las municipales en materia de residuos sólidos, deben realizar actividades dirigidas a promover: a).el fortalecimiento de capacidades de todos los actores involucrados en la gestión y manejo de residuos sólidos, b).el fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores ambientales escolares, comunitarios y empresariales, c). el desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos, y, d). el acceso a información en materia de residuos solidos entre otras.

Que, mediante el artículo 41° de la Ley N°29419, LEY QUE REGULA A LA ACTIVIDAD DE LOS RECICLADORES; FRENTE DE ACCION DEL Programa de Educación y Comunicación Publica, el Programa tendrá dos frentes de acción: a) Educación ambiental, B). Comunicación ambiental.

Que, conforme al primer párrafo de lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR EL PLAN DE COMUNICACIONES Y BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES 2022**; solicitado por la Unidad de Residuos Sólidos, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.



M.P.S.
S.G.P.R.E.I. 76



...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 333-2022-MPS/A

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO; emitir Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/.15,251.00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES).



ARTICULO TERCERO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO CUARTO. - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Unidad de Residuos Sólidos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Finanzas, a la Oficina de Tesorería, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LLPP/ Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
REGISTRADO

13 ABR 2022

N° REG: 593 HORA: 4:30 PM
N° FOLIOS: 02 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA

N° REG: 593
FASE A: U.G.J

PARA: Publicación en Portal Web Institucional

FECHA 13/04/22 FIRMA: [Signature]

